

VISTO:

La solicitud S/N con Registro SGD N° 2020-3836 de fecha 18 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la señora **Kory Janet Hoyos Pérez**, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, adscrita a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, solicita se le otorgue una (01) hora diaria de Permiso por Lactancia en el horario de 7:30 a.m. a 8:30 a.m., para lo cual adjunta copia del D.N.I. N° 91621826 de su menor hija Daniela Kory Laredo Hoyos, nacida el 04 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27240, modificada por la Ley N° 28731, prescribe: "1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad...", así también en su numeral 1.2 "La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido el párrafo precedente", concordante con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8.A.1 "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004- GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre de 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visto de la Dirección de Personal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, a la señora **Kory Janet Hoyos Pérez**, servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, adscrita a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA, a partir del 11 de marzo de 2020, hasta el 04 de diciembre de 2020**, en el horario de **7:30 a.m. a 8:30 a.m.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, Que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como al interesado en su domicilio sito en Av. Hoyos Rubio 376 - Cajamarca, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca en el plazo de tres días hábiles.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN